

1620 *ORDEN de 12 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Aurelio Puya Rivas contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.868, interpuesto contra este Departamento por el citado litigante.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 26 de mayo de 1989 por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Aurelio Puya Rivas, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.868, promovido por el citado litigante, sobre cierre cautelar de oficina de Farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Aurelio Puya Rivas, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada, con fecha 9 de marzo de 1987, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los autos de que aquel dimana, que mantenía la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Farmacéuticos de 23 de enero de 1984, confirmada en alzada por la del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19 de julio del mismo año, sobre cierre cautelar de la oficina de Farmacia del citado recurrente, cuya sentencia declaramos firme, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 12 de diciembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

1621 *ORDEN de 12 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.262/1987, interpuesto contra este Departamento por don José María Jaime Martínez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 1 de julio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 6.^a) en el recurso contencioso-administrativo número 2.262/1987, promovido por don José María Jaime Martínez, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Jaime Martínez, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 11 de diciembre de 1985, por la que impone al demandante la sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo como presunto autor de una falta grave prevista en el artículo 66-3-b) del Estatuto del Personal Médico, y contra la del Ministerio de Sanidad y Consumo de 3 de junio de 1987 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser contrarias a derecho, sin hacer imposición de las costas.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 12 de diciembre de 1989.-P. D., El Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

1622 *ORDEN de 12 de diciembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 281/1988, interpuesto contra este Departamento por don Emilio Blanco Miguel.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 9 de mayo de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 281/1988, promovido por don Emilio Blanco Miguel, sobre reconocimiento del coeficiente 4 e índice de proporcionalidad 10, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.-Declaramos la inadmisibilidad del recurso en cuanto a la pretensión de que se reconozca al recurrente don Emilio Blanco Miguel el índice de proporcionalidad 10.

Segundo.-Desestimamos el resto de las pretensiones del recurso.

Tercero.-Declaramos ser conformes a Derecho el acto presunto impugnado.

Cuarto.-No hacemos imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 12 de diciembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud Carlos III.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

1623 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, de la Dirección General del INSERSO, por la que se fallan los Premios INSERSO 1989.*

Convocados por Resolución de la Dirección General del INSERSO de 22 de mayo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio, los Premios INSERSO 1989, en sus especialidades de Prensa, Medios Audiovisuales, Fotografía, Investigación y Ayudas Técnicas y Premio Honorífico, reunidos los Jurados nombrados al efecto por Resolución de la Dirección General de 16 de noviembre de 1989,

Esta Dirección General ha resuelto, de acuerdo con las bases aprobadas en la citada convocatoria y con los fallos emitidos por los diferentes Jurados, conceder los siguientes Premios:

Prensa:

Primer Premio, declarado desierto.

Segundo Premio: A doña Carmen Valero Aguililla, por su conjunto de artículos publicados en la revista «Cruz Roja».

Tercer Premio: A don Félix Gracia Plou, por su artículo titulado «Salvado a los niños», publicado en la revista «Más Allá de la Ciencia».

Mención Honorífica: A don Luis Otero Quintas, por su entrevista a la invidente doña Purificación Santa Marta, «Medalla de oro en Seú», publicada en la revista «Interviú».

Mención Honorífica: A don Isidoro Filella Baldoira, por su conjunto de artículos publicados en el diario «Segre», de Lérida, en el diario «La Mañana» y en «La Escuela Española».

Fotografía:

Premio al mejor conjunto de cuatro fotografías a: Doña Eva Viñals, por su trabajo titulado «Buenísima...», «Amistad», «Puedo con todo» y «¿Solos? No, gracias».

Premio a la mejor fotografía en color a: Don Manuel Martos Cobos, por su trabajo titulado «Iris».

Premio a la mejor fotografía en blanco y negro a: Doña Mercedes Sánchez Jiménez, por su trabajo titulado «En la playa».

Investigación y Ayudas Técnicas:

Primer Premio, declarado desierto.

Segundo Premio: Al equipo formado por don Ricardo Amiano Goitisoló, doña Elena Martín Zurimendi, doña Nélida Ruiz de Azúa Eceolaza y doña Olga Oteiza Ajena, del Instituto Foral de Bienestar Social de la Diputación Foral de Alava, por su trabajo titulado «Mujeres y Marginación en Alava».

Tercer Premio: A la Empresa QUIMI-SUR, por la construcción y comercialización de un simulador de teclado controlado por microprocesador compatible, que contribuye a que las personas discapacitadas gocen de un mayor nivel de autonomía.

Mención Honorífica: Al equipo formado por doña Begoña Zulaica Calvo y doña María Dolores Gómez Castillo, por su trabajo titulado «Envejecimiento en el barrio».

Medios audiovisuales:

Primer Premio: Al programa «El Club de la Vida», emitido por Radio 1, Radio Nacional de España.